



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE LICENCIADO/A O GRADO EN MEDICINA, COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA, PARA EL CENTRO COMARCAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE LICENCIADO/A O GRADO EN MEDICINA, COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA, PARA EL CENTRO COMARCAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un Licenciado/a o Grado en Medicina para el Centro Comarcal de tratamiento de adicciones del Municipio de Guadix dentro del marco del convenio de colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadix, Diputación Provincial y la actual Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

El nombramiento será como Funcionario interino por programa al amparo de lo dispuesto en el artículo 10c) del TREBEP según el cual *Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

c)La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

La presente Convocatoria, por tener por objeto una actividad subvencionada parcialmente, tiene carácter urgente por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, *El procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera*

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombre y mujeres, mérito capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en de Granada, en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix y en su Portal de Transparencia.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

El colectivo a quien van dirigidas las actuaciones de este servicio, tanto a nivel preventivo como a nivel de tratamiento o reinserción es la población general de Guadix y su comarca, ya que toda ella es susceptible de sufrir algún tipo de problema adictivo a lo largo de su vida o de beneficiarse de las actividades preventivas que se realizan. La cobertura territorial incluye una población en torno a los 45.000 habitantes y funcionalmente abarca los siguientes programas:

- PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACION
- PROGRAMA DE ACOGIDA.
- PROGRAMAS DE DESINTOXICACIÓN
- PROGRAMA DE METADONA
- PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO MÉDICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL.
- PROGRAMAS DE DESHABITUACIÓN
- PROGRAMA DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS
- PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL
- PROGRAMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
- PROGRAMAS PREVENTIVOS

Para la realización de algunos de estos programas se requiere de forma indispensable la actuación de un profesional de la medicina, en concreto:

-PROGRAMAS DE DESINTOXICACIÓN

-Ambulatoria (estándar o metadona)

-Con internamiento (Unidad de Desintoxicación Hospitalaria, Comunidad Terapéutica, Vivienda de Apoyo al Tratamiento, etc).

Programas encaminados a eliminar el toxico del organismo, abordando el síndrome de abstinencia, pudiendo realizarse tanto a nivel ambulatorio, a través de prescripción de fármacos para este objetivo, como a nivel de internamiento, bien en Unidad de Desintoxicación Hospitalaria (por gravedad o dificultades añadidas por patología asociada, dificultades para el control farmacológico en ambiente habitual, etc), en Comunidad Terapéutica, como una fase más del proceso de recuperación en régimen de internamiento, o en Vivienda de Apoyo al Tratamiento (para aquellas personas que no cuentan con condiciones de acompañamiento o habitabilidad para iniciar un tratamiento en su entorno)

-PROGRAMA DE METADONA, para usuarios adictos a opiáceos de forma crónica y recidivante. Conlleva actuaciones de prescripción de la metadona, ajuste, reducción o aumento de dosis o desintoxicación con el fármaco.

-PROGRAMA DE SEGUIMIENTO MÉDICO.

Donde se trabajan aspectos concretos del área sanitaria que puedan estar afectando a la conducta adictiva. Este programa requiere solicitud de analíticas, diagnóstico clínico y de salud mental, coordinación con el resto de

servicios sanitarios (medicina general, especialistas en diversas áreas y salud mental), prescripción farmacológica y revisión de la misma, así como cumplimentación de protocolos para ingreso en recursos específicos de la red de adicciones.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TRLEBEP.
- b) Estar en posesión del título universitario Licenciado/a, Grado en Medicina o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización plazo presentación de instancias.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en sus Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el BOP y con anterioridad a la iniciación de la pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.
- e) Pago de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 18,85 €.

- Forma de proceder para el abono de esta tasa por derechos de examen:

Abono de la tasa: Para el abono de la tasa de acceso al empleo público deberá solicitar la carta de pago en la página web de este Ayuntamiento:

<https://guadix.es> (Ruta: Sede Electrónica – Liquidación y Gestión Tributaria – Autoliquidación Derechos de Examen – Tramitación electrónica), o de forma presencial previa petición de cita en Gestión Tributaria.

Una vez se le facilite la carta de pago puede pagar el importe en las entidades colaboradoras y también de forma telemática con tarjeta de crédito en la web www.guadix.es: PAGO DE TRIBUTOS (pasarela de pago Caixabank).

Deberá adjuntar a la solicitud de acceso al empleo público resguardo del abono realizado. En el abono necesariamente se deberá especificar el nombre y apellidos del aspirante y el puesto al que se opta, de no ser así, el aspirante quedará excluido.

f) Autobaremación conforme al anexo II, así como copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

CUARTA. SOLICITUDES

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Guadix durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guadix, en la sede electrónica de éste, o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo a las presentes bases.

Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.

A las instancias deberán de acompañar la siguiente documentación:

- Copia DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del título exigido.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.
- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- Copia del documento acreditativo del pago de las tasas.
- Autobaremación con arreglo al anexo II.

Toda la documentación que acompaña a la solicitud tendrá el carácter de subsanable en el plazo de 3 días hábiles.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud a través de la Sede Electrónica en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista de Admitidos y Excluidos provisionales, publicándose en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadix y en su Portal de Transparencia.

En el anuncio se indicará el plazo de 3 días hábiles que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Los aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos en plazo serán definitivamente excluidos. En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior. La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la prueba práctica, con una antelación mínima de 48 horas.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- Presidente/a.
- Secretario/a. con voz y voto
- Vocales: tres, designados por la Alcaldía Presidencia de la Entidad Local.

2. La designación de los miembros del Tribunal de selección incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

3. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la comisión, con voz pero sin voto.

4. Cuando concurra en los miembros de la comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplente, indistintamente. En cada sesión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

6. Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

7. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo los asesores técnicos que sólo tendrán voz, pero no voto.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Proceso de selección será el de Concurso oposición, con arreglo a los siguientes parámetros:

CONCURSO.

7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos (hasta 4 puntos).

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

En el caso de servicios prestados en el sector público se acompañaran de los correspondientes certificados de servicios prestados emitidos por el órgano competente.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

En el supuesto que se presenten fotocopias, con carácter previo al nombramiento deberán presentarse los documentos originales.

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

7.1.1.- Experiencia (máximo 3 puntos)

1. Por cada mes trabajado en Hospitales, Centros de Salud, ambulatorios, Consultas, centro de Tratamiento de adicciones, etc: 0,03 puntos.
Se valorará como mes trabajado el realizado en tales Centros como residente.

7.1.2.- Formación Académica y Cursos de Formación (hasta 1 punto)

A) Titulación académica oficial.

a1) Título Oficial de Especialista: 0,50 puntos.

a2) Máster oficial en Medicina o disciplinas relacionadas con la medicina: 0,25 puntos.

B) Cursos de Formación:

b1) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorará 0,003 por hora de formación.

b2) Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas se incrementará la hora en 0,001 puntos.

7.2.- Fase de Prueba (máximo 10 puntos)

El Tribunal de Selección convocará, con una antelación mínima de 48 horas mediante anuncio en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix y en su Portal de Transparencia, a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una prueba práctica de carácter obligatorio, que se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca contenidas en el Anexo III.

A continuación se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos, pudiendo la comisión hacer las preguntas aclaratorias que considere.

El supuesto será valorado por cada miembro de la comisión hasta un máximo de 10 puntos. La valoración por el Tribunal de selección, deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, el Tribunal de selección elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía del Ayuntamiento de Guadix.

El Tribunal de evaluación puede optar por dejar desierto el procedimiento de selección en el caso de que ningún candidato/a reúna la cualificación necesaria para el puesto.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el puesto se cubrirá mediante nombramiento de Funcionario interino por programa (A1), en la modalidad del art. 10.1c del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para el supuesto que durante la vigencia del nombramiento, el Ayuntamiento crease la plaza de licenciado/a o Grado en Medicina o del Centro de Tratamiento de adicciones de Guadix y la persona nombrada para el puesto cumpliera los requisitos de la plaza y puesto creado, se procederá a su adscripción a la misma mediante nombramiento o contrato de interinidad por vacante.

DÉCIMA. CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.

El período, forma y tiempo de recepción curricular quedará determinado de forma clara y visible en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadix, así como el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la prueba práctica por la comisión de selección evaluadora, para aquellas candidato/as que cumplan las normas expuestas en las bases de selección.

DÉCIMA PRIMERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. El/LA aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Guadix, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 TRLEBP.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal de selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Cualquier referencia que se haga en estas bases al tablón de anuncios del Ayuntamiento se entenderá realizada al Tablón de Anuncio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadix.

ANEXO I

SELECCIÓN DE PERSONAL SOLICITUD DE ADMISIÓN			
1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: LICENCIADO/A O GRADO EN MEDICINA COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA, PARA EL CENTRO COMARCAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX			
Régimen de Provisión: Funcionario/a Interino/a (ART. 10.1/c) TRLEBEP			
2. CONVOCATORIA: Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P:.....			
3. DATOS PERSONALES:			
Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	nacionalidad:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que se opte por la notificación en papel):			
Población:	Provincia	C.P.	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):	
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
☐ Anexo II Anexo de Autobaremación ☐ Fe de Vida laboral. ☐ Fotocopia del DNI			

☐

Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud

☐

Fotocopia de las titulaciones que se aporten

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los derechos Digitales, el Ayuntamiento de Guadix, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 2026

SR/A ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX**ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)****DATOS PERSONALES:****NOMBRE:**

.....

APELLIDOS:

.....

DNI:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A. Méritos Profesionales (máximo 3 puntos)

a.1) Por cada mes trabajado en Hospitales, Centros de Salud, ambulatorios, Consultas, Centro de Tratamiento de adicciones, etc. (0,03 puntos)

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.1:

TOTAL A:

B. Méritos Formativos (máximo 1 punto)

b.1) Título Oficial de Especialista (0,50 puntos)

	Puntos

Total b.1):

b.2) Máster oficial en Medicina o disciplinas relacionadas con la medicina: (0,25 puntos.)

	Puntos

Total b.2):

b.3) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorará (0,003 por hora de formación)

Entidad	Duración	Puntos

Total b.3):

b.4) Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas se incrementará la hora en (0,001 puntos).

Entidad	Duración	Puntos

Total b.4):

TOTAL B:

ANEXO III TEMARIO

- 1.- Carta de servicios del Centro Comarcal de Tratamiento a las Adicciones de Guadix
- 2.- La figura del médico en el Centro de Tratamiento a las Adicciones. Areas de intervención y funciones.
- 3.-Mecanismos de coordinación interna y externa en el Centro de Tratamiento a las Adicciones
- 4.-La historia clínica informatizada en el Servicio de Drogodependencias
- 5.-Conceptos básicos: uso, abuso, dependencia o adicción, tolerancia, abstinencia, intoxicación, vías de administración.
- 6.- Adicción a sustancias: clasificación de drogas según sus efectos. Adicciones sin sustancia
- 7.- El informe médico. Tipos de informe, ámbitos, estructura. El peritaje médico
- 8.-Patología dual en drogodependencias. Diagnóstico, prevención y coordinación de recursos
- 9.- Desintoxicación domiciliaria. El abordaje psicofarmacológico y las pautas de desintoxicación
- 10.- Psicofarmacología de la deshabituación

- 11.- El programa de tratamiento con metadona; desintoxicación/mantenimiento/reducción de daños
- 12.-Tratamientos con antagonistas
- 13.-Tratamiento del alcoholismo
- 14.-Intervención en tabaquismo
- 15.-Objetivos y criterios de inclusión y derivación a Unidad de Desintoxicación Hospitalaria
- 16.- Protocolo de derivación a Comunidad Terapéutica. Contenidos generales y específicos del área médica
- 17.- Bases neurológicas del consumo de sustancias
- 18.- Protocolo para la detección de metabolitos de droga en orina. Normas generales en relación con la recogida de muestras, almacenaje y transporte de las muestras de orina

En Guadix, a 5 de octubre de 2026

Firmado por: Jesús Rafael Lorente Fernández